

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

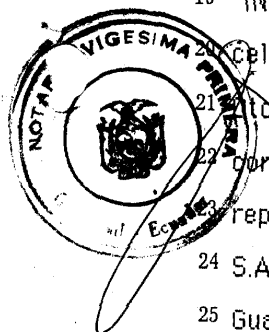
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA "INDUSTRIA
CONSTRUCTORA ELECTRONICA
S.A. (ICESA)"

(Cuantía: S/. 550.000.000,00).

1 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del
2 mes de junio de mil novecientos noventa, ante mí Abogado MARCOS
3 DIAZ CASQUETE, Notario Titular Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
4 comparece el Economista Xavier Orrantia Vernaza, casado; a nombre y
5 como representante legal de la compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA
6 ELECTRONICA S.A. (ICESA)", en su calidad de Gerente General; el
7 compareciente ecuatoriano, mayor de edad domiciliado en esta ciudad,
8 con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar, a quien
9 de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura,
10 a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
11 presentó la Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO": En el Registro de
12 Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una en la cual conste el
13 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía
14 "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA)"; la misma que se
15 celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES:-
16 Otorga la presente Escritura y realiza las declaraciones que en ella se
17 contienen, el economista Xavier Orrantia Vernaza, a nombre y en
18 representación de la compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA
19 S.A. (ICESA)", compañía de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en
20 Guayaquil, en su calidad de Gerente General y como tal representante
21 legal de la misma, conforme lo acredita con su respectivo
22 nombramiento inscrito que acompaña, quien actúa debidamente
23
24
25
26
27
28



autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de junio de mil novecientos noventa cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante a fin de que conjuntamente con la copia del nombramiento se incorpore como parte de la presente escritura pública:- SEGUNDA ANTECEDENTES:- a) Mediante Escritura Pública celebrada el veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco ante el Notario de este cantón, Doctor Carlos Quiñónez, inscrita el cuatro de marzo del mismo año, se constituyó la compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA)" domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, con un capital de Un Millón de sucres; b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco inscrita el veintiseis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, la compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA)" reformó sus estatutos sociales.- c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno inscrita el veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, la compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA)" aumento su capital y reformó sus estatutos sociales; d) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Renella, el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre del mismo año, la compañía Industria Constructora Electrónica S.A. (ICESA), resolvió aumentar su capital social, prorrogando el plazo de duración de la misma reformando y codificando íntegramente los Estatutos Sociales; e) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García el veintitrés de octubre de mil

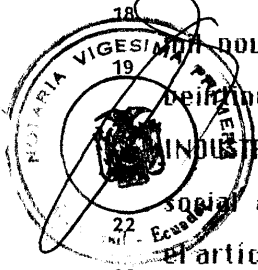
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el
2 veintiseis de enero de mil novecientos setenta y nueve, la compañía
3 INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA), aumentó su
4 capital a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, reformándose los
5 artículos cuatro, nueve, diez y once de los Estatutos Sociales; f)
6 Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma
7 Plaza de García, el quince de agosto de mil novecientos setenta y
8 nueve inscrita en el Registro Mercantil el veintitres de octubre de mil
9 novecientos setenta y nueve, la compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA
10 ELECTRONICA S.A. (ICESA), aumentó su capital a la suma de VEINTITRES
11 MILLONES DE SUCRES reformando el artículo pertinente, el capital de
12 sus Estatutos Sociales; g) Mediante Escritura Pública celebrada ante el
13 Notario del Cantón Urvina Jado, el día catorce de octubre de mil
14 novecientos ochenta, la compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA
15 ELECTRONICA S.A. (ICESA), aumentó su capital social a la cantidad de
16 Treinta y tres millones de sucres; h) Mediante Escritura Pública
17 celebrada ante el Notario del Cantón Urvina Jado, el nueve de abril de
18 mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el
19 diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno, la compañía
20 INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA), aumentó su capital
21 social a la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, reformando
22 el artículo pertinente al capital de sus Estatutos Sociales; i) Mediante
23 Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Urvina Jado,
24 el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en
25 el Registro Mercantil el dieciocho de agosto de mil novecientos
26 ochenta y dos, la compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A.
27 (ICESA), aumentó su capital social a la cantidad de SESENTA Y CINCO
28 MILLONES DE SUCRES; j) Mediante Escritura Pública otorgada ante el



25 00000

1 Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta de diciembre
2 de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro
3 Mercantil el dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro,
4 la compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA),
5 aumentó su capital a la suma de CIENTO MILLONES DE SUCRES; k) Mediante
6 Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Marcos Díaz
7 Casquete, el trece de Junio de mil novecientos ochenta y seis, la
8 Compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA) aumentó
9 su capital a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.
10 200.000.000,00), y reformó el artículo Cuarto, pertinente al capital,
11 quedando inscrita en el Registro Mercantil el día seis de Agosto de
12 mil novecientos ochenta y seis; l) La Junta General Universal de
13 accionistas de la Compañía celebrada el día veinticinco de Mayo de mil
14 novecientos ochenta y ocho, resolvió unánimemente aumentar el
15 capital social de la Compañía a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA
16 MILLONES DE SUCRES ; m) Mediante escritura pública celebrada el
17 veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario
18 Abogado Marcos Díaz Casquete, se resolvió unánimemente dejar sin
19 efecto las resoluciones tomadas en la junta del veinticinco de mayo
20 de mil novecientos ochenta y ocho en vista de que se omitieron
21 algunos requisitos legales para la validez del acto, y decidieron así
22 mismo en forma unánime, aumentar el capital de la Compañía a la
23 suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, la misma que
24 quedó inscrita en el Registro Mercantil, el veintiocho de Junio de mil
25 novecientos ochenta y nueve; n) La Junta General de accionistas
26 celebrada el seis de Junio de mil novecientos noventa de la
27 Compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA resolvió
28 por unanimidad aumentar su capital a la suma de MIL MILLONES

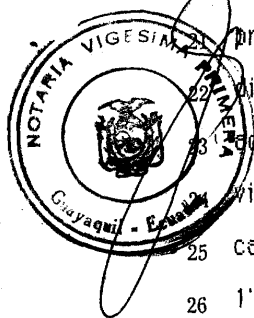
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DE SUCRES. ~~TERCERA~~; Con los antecedentes expuestos, el
2 compareciente Economista Xavier Orrantia Vernaza, a nombre y en
3 representación de la compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA
4 S.A. (ICESA)", como Gerente General y en tal calidad representante
5 legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General
6 Universal Extraordinaria de Accionistas de la mencionada compañía
7 celebrada el seis de junio de mil novecientos noventa realiza
8 las siguientes declaraciones: -a) Que los accionistas legalmente
9 constituidos en junta general, acuerdan aumentar el capital social de
10 la compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA)",
11 a la suma de MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1'000.000.000,00), esto
12 es, que se aumenta QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.
13 550.000.000,00); b) Que dicho aumento se realiza mediante la emisión
14 de ciento diez mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil
15 sucres (S/. 5.000,00) cada una; c) Que a todos los accionistas se les
16 ha asignado las acciones provenientes del aumento de capital en
17 proporción a su participación accionaria actual y pagan en los
18 respectivos porcentajes que consta en el cuadro que se anexa a la
19 presente Escritura como documento habilitante; parte por Reserva
20 Legal; parte proveniente de las utilidades no distribuidas; parte
21 proveniente del Superavit por revalorización de activos; y, parte en
22 dinero en efectivo. De esta forma la asignación de los nuevos
23 acciones es como consta en el acta que se adjunta. - e) Que en
24 vista de lo acordado por la Junta General antes referida, el
25 capital de la Compañía es de MIL MILLONES DE SUCRES (S/.
26 1'000.000.000,00), quedando reformado el artículo cuarto del
27 Estatuto Social en los términos que constan del acta cuya
28 copia certificada se anexa para que forme parte de la



1 presente Escritura.- f) Todos los accionistas son ecuatorianos con
2 excepción, de los señores Yoshio Eda Hara y Elmar Schulz M.,
3 quienes acompañan la autorización del MICEI actualmente MICIP.-
4 g) Se acompaña para que forme parte integrante del presente
5 instrumento los documentos habilitantes siguientes:- Copia certificada
6 del acta de Junta General de Accionistas; Cuadro de Resumen General
7 de Acciones y Accionistas y cuadro en detalle del Aumento de
8 Capital para el año mil novecientos noventa; y, copia de la
9 protocolización de la resolución número cero cuatrocientos
10 treinta y uno, del Director Regional Encargado del MICEI, de
11 fecha diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho, que autoriza al
12 señor Yoshio Eda, para que realice las inversiones en el
13 Ecuador; así como copia de la protocolización de la resolución
14 número cero doscientos sesenta y cinco del Director Encargado
15 del MICEI de fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y
16 ocho, que autoriza al señor Elmar Otto Schulz Maass, para que realice
17 inversiones en el Ecuador.- Anteponga y agregue usted, señor
18 Notario, las demás formalidades de estilo para la completa
19 validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f) E. Vernaza T.-
20 Doctor Ernesto Vernaza Trujillo.- Registro número trescientos
21 ochenta y siete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta). ACTA DE JUNTA
22 GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
23 INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA).- En la ciudad de
24 Guayaquil, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos noventa a
25 las cuatro de la tarde, en el local social de la compañía ubicado en el
26 Kilómetro seis y medio de la vía Guayaquil-Daule, se reúne la Junta
27 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Industria
28 Constructora S.A. (ICESA) sin necesidad de previa convocatoria.

000000 05

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

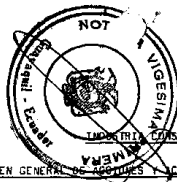
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la
2 Ley de Compañías; los señores: Yoshio Eda Hara, propietario de Cuatro mil
3 quinientas acciones ordinarias de cinco mil sucres cada una; "Inmobiliaria
4 Codasa C.Ltda." a través de su Gerente señor Felipe Estrada Estrada,
5 propietaria de Diecinueve mil setecientos veintiocho acciones ordinarias
6 de cinco mil sucres cada una; "Panain-Panamericana de Inversiones C.
7 Ltda." a través de sus representantes legales, señor Carlos Gallardo
8 Estrada como Gerente; y, Ernesto Estrada Santistevan como Presidente,
9 propietaria de Diecinueve mil setecientos treinta y siete acciones
10 ordinarias de cinco mil sucres cada una; Economista Xavier Orrantia
11 Vernaza en representación de LOS VASCOS S.A., propietaria de Veintiseis
12 mil seiscientos treinta y un acciones ordinarias de cinco mil sucres cada
13 una; Geza Simomfay Simomfay, propietario de Nueve mil acciones
14 ordinarias de cinco mil sucres cada una; Elmar Schulz Maass, propietario
15 de Nueve mil cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias de cinco mil
16 sucres cada una; y, Rabatasa S.A., a través de su Presidente, Abogado
17 Vicente Quinteros Almache, propietaria de Novecientas cincuenta y cuatro
18 acciones ordinarias de cinco mil sucres cada una.- Los asistentes antes
19 mencionados han justificado la representación antes invocada con los
20 documentos presentados que formarán parte del expediente de esta Junta.-
21 Todos los accionistas presentes representan el capital social suscrito
22 y pagado de la Compañía que actualmente asciende a la suma de
23 S/450.000.000 CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES,
24 divididos en Noventa mil acciones ordinarias y nominativas de cinco
25 mil sucres cada una y se reúnen con el propósito de tratar sobre el
26 siguiente punto: PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre el Aumento
27 de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.- Preside la sesión su
28 titular señor Luis Orrantia González y actúa como secretario el



20 00 000

1 señor Economista Xavier Orrantia Vernaza, Gerente General de la
2 Compañía.- De inmediato el Presidente solicita al secretario que constate
3 el quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades
4 legales. Constatado el quorum reglamentario se dejó constancia que se ha
5 dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del reglamento sobre
6 Juntas Generales de Accionistas.- El Presidente declara instalada la
7 sesión y pone a consideración de los accionistas presentes el Punto Único
8 del orden del día, para lo cual toma la palabra el Gerente General de la
9 Compañía, quien sugiere que se apruebe en esta junta el aumento de
10 capital social de la empresa a la suma de MIL MILLONES DE SUCRES, esto
11 es, en QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y propone a la sala
12 que tal aumento se lo realice utilizando la suma de **Veintiun millones**
13 **novecientos ocho mil ciento noventa y cinco sucres con sesenta**
14 **y cuatro centavos** provenientes de la Reserva legal ; la suma de **Ciento**
15 **ochenta y seis millones novecientos seis mil ochocientos**
16 **cuarenta y cinco sucres con trece centavos** provenientes del
17 Superávit por revalorización de activos; y, la suma de **Ciento cuarenta y**
18 **tres millones doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa**
19 **y nueve sucres con cincuenta y un centavos** provenientes de las
20 utilidades no distribuidas, todo lo cual da un subtotal de **Trecientos**
21 **cincuenta y dos millones noventa y cuatro mil seiscientos**
22 **cuarenta sucres con veintiocho centavos** (S/. 352.094.640,28) tal
23 como consta del cuadro que ha sido presentado a consideración de esta
24 Junta, elaborado en el departamento de contabilidad de la Compañía. El
25 saldo esto es la suma de **Ciento noventa y siete millones**
26 **novecientos cinco mil trescientos cincuenta y nueve sucres con**
27 **setenta y dos centavos**, todos los accionistas por unanimidad acuerdan
28 cancelarlo en dinero en efectivo y en el plazo máximo de seis meses



INDUSTRIAL CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA)
RESUMEN GENERAL DE TITULOS Y ACCIONISTAS Y DETALLE DE AUMENTO DE CAPITAL PARA AÑO 1990

ORDEN	PORCENT. CAPITAL	NUMERO DE LOS TITULOS	TOTAL DE ACCIONES	TOTAL CAPITAL SOCIAL	AUMENTO CAPITAL 1989		RESER. LEGAL	UTILIZACION PARA AUMENTO CAPITAL			DIFERENCIA A PAGAR ACCIONIS
					ACCIONES	SUCRES		SUPERAVIT	CAP. X REVALO.	UTIL. NO DIST.	
1	5.00	002/014/030/032/039	4,500	22,500,000.00	5,500	27,500,000.00	1,095,409.78	9,345,742.26	7,163,979.98	17,604,732.02	9,895,267.98
2	21.92	003/009/017/022/025/033/040	19,728	98,640,000.00	24,112	120,560,000.00	4,802,276.48	40,969,980.45	31,406,888.21	77,179,145.14	43,380,854.86
3	21.93	004/011/016/023/026/034/041	19,737	98,685,000.00	24,123	120,615,000.00	4,804,467.30	40,988,671.14	31,421,216.17	77,214,354.61	43,400,645.39
4	29.59	005/008/018/021/027/035/042	26,631	133,155,000.00	32,549	162,745,000.00	6,482,635.09	55,305,735.47	42,396,433.50	104,184,804.06	58,560,195.94
5	10.00	006/020/029/036/043	9,000	45,000,000.00	11,000	55,000,000.00	2,190,819.56	18,690,684.51	14,327,959.95	35,209,464.02	19,790,535.98
6	10.50	012/015/019/028/037/044	9,450	47,250,000.00	11,550	57,750,000.00	2,300,360.54	19,625,218.74	15,044,357.95	36,969,937.23	20,780,062.77
7	1.06	024/031/038/045	954	4,770,000.00	1,166	5,830,000.00	232,226.89	1,981,212.56	1,518,763.75	3,732,203.20	2,097,796.80
	100.00		90,000	450,000,000.00	110,000	550,000,000.00	21,908,195.64	186,906,845.13	143,279,599.51	352,094,640.28	197,905,359.72

DETALLE CAPITAL SOCIAL INCREMENTADO

NR ORDEN	PORCENT. CAPITAL	NUMERO DE TITULOS	TOTAL ACCIONES	TOTAL DE CAPITAL SOCIAL
1	5.00	002/014/030/032/039/046	10,000	50,000,000.00
2	21.92	003/009/017/022/025/033/040/047	43,840	219,200,000.00
3	21.93	004/011/016/023/026/034/041/048	43,860	219,300,000.00
4	29.59	005/008/018/021/027/035/042/049	59,180	295,900,000.00
5	10.00	006/020/029/036/043/050	20,000	100,000,000.00
6	10.50	012/015/019/028/037/044/051	21,000	105,000,000.00
7	1.06	024/031/038/045/052	2,120	10,600,000.00
	100.00		200,000	1,000,000,000.00

Junio 14, 1990

90 000000

Guayaquil, 21 de Marzo de 1988;

Sr. Econ.

XAVIER ORRANTIA VERNAZA

Ciudad

000000 07

De mis consideraciones:

Cumpla manifestarle que la Junta General Universal de accionistas de la Compañía **INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, de esta Compañía por el período de cinco años.

Según los Estatutos Sociales, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

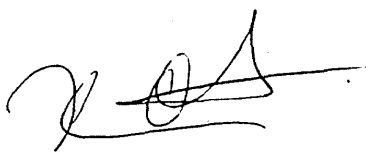
INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 24 de Febrero de 1965, ante el Notario Dr. Carlos Quiñonez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Marzo de 1965.

Atentamente


LUIS ORRANTIA GONZALEZ,
Presidente


RAZON: Aceptó desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de **INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 21 de Marzo de 1988:


ECON. XAVIER ORRANTIA VERNAZA

Q'EDA inscrito el presente Nombramiento de fojas 14.521 a 14.522, Número 4.027 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 5.754 del Repertorio.

rio.-Archivándose los comprobantes de Pago por Impuesto de Registro i De-
fensa Nacional.-Guayaquil, marzo treinta i uno de mil novecientos ochenta-

000000
i. 000000.-El Registrador Mercantil Suplente.-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo:
s/. 134.30 00/100



COPIA

RESOLUCION N° 0431



EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

000000 08

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789 de 11 de septiembre de 1975 y 1075 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración N° 0267.78.I de 29 de septiembre de 1978, efectuada por el señor YOSHIO IIDA HARA de nacionalidad japonesa, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor YOSHIO IIDA HARA, de nacionalidad japonesa, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa LAJINANTE, otorgada el 3 de junio de 1971 por el Director General de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor YOSHIO IIDA HARA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Ordén de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.-

Guayaquil, a 10 OCT. 1978

LIC. FIDEL GARCIA VELAZQUEZ

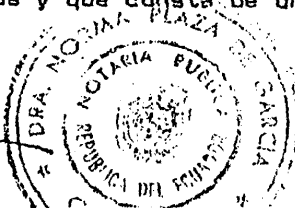
MIG/ala.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición del señor Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la RESOLUCION que antecede y que consta de una foja útil.-Guayaquil, Octubre 16 de 1.978.-

Señor Iida Hara

DRA. NOTARIA PUBLICA PLAZA DE GARCIA

NOTARIA



Sección 3
Copias 23/8/78
AWP

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo,
en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA, que firmo y sello en -
una foja útil en la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días -
del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis.-



Dra. Norma Plaza de García

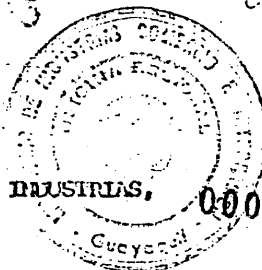
**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

413

RESOLUCION N° 0265

EL DIRECTOR REGIONAL EMBAJADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL



000000 00

de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789
1 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

de el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado
ante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la de-
posición N° 0180.78.I de 20 de junio de 1978, efectuada por el señor
R OTIO SCHULZ MAASS de nacionalidad alemana, la solicitud y la co-
ntación correspondiente que reposa en los archivos de este Minis-

terio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ELMAR OTIO SCHULZ MAASS, de nacionalidad alemana, re-
sidente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehien-
cientemente, poseedor de la Visa EMBAJADA, otorgada el 22 de junio
de 1973 por el Director del Departamento de Extranjería del Ministerio
de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER
DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, com-
pra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas
o por constituirse en el Ecuador.

El señor ELMAR OTIO SCHULZ MAASS, que tendrá la calidad de inversionis-
ta nacional, conforme al Régimen Jurídico de Tratamiento a los Capitales
Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las
veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará co-
mo protocolo de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Que la presente Resolución sea protocolizada en una de las No-
tarias Públicas del País.

Guayaquil, a

- 5 JUL. 1978

[Firma]

ING. PEDRO GLAS VIEJO

132/SLR.

Ab. Nelson Gustavo Castañeda A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

4
AGENCIA DE PROTOCOLIZACION: CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO
EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, EN ACTUAL
VIGENCIA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA
DECIMA SEPTIMA, A MI CARGO, EN ESTA FECHA, EN CUATRO FOJAS UTILES, INCLU-
YENDO LA PRESENTE EL TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y
CINCO, DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIONAL
ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
LITORAL, CON FECHA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, POR
LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ELMAR OTTO SCHULZ MAASS, de nacionalidad ale-
mana, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta con el ca-
racter de INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL
COMPARA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS
O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- GUAYAQUIL, JULIO DIEZ DE MIL NOVECIE-

SETENTA Y OCHO.- EL NOTARIO.

OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE
LO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE
JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS:- EL NOTARIO:-

Ab. Nelson Gustavo Carrillo A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



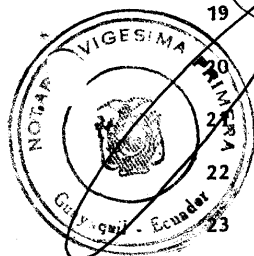
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 contados a partir de la fecha de la escritura del correspondiente aumento.
2 La sala consecuentemente y luego de revisar y constatar el cuadro que se
3 menciona, delibera sobre el particular y resuelve aprobar por unanimidad
4 lo siguiente: a) Aumentar el capital social de la Compañía en **QUINIENTOS**
5 **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, esto es, a la suma de **MIL MILLONES**
6 **DE SUCRES**, mediante la emisión de CIENTO DIEZ MIL nuevas acciones
7 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.- b) Que el pago de
8 las nuevas acciones que se emiten en razon del aumento de capital, será
9 mediante la utilización del dinero proveniente de los rubros y en la
10 proporción establecida en el cuadro antes mencionado, así como en dinero
11 en efectivo y en el plazo de seis meses. Acto seguido la Sala aprueba
12 igualmente por unanimidad reformar el Artículo Cuarto del Estatuto social,
13 para que guarde relación con el Aumento aprobado, el mismo que en lo
14 sucesivo dirá así: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía
15 es de MIL MILLONES DE SUCRES dividido en Doscientas mil acciones
16 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, los títulos
17 representativos de la acciones podrán contener una o más de ellas,
18 contendrán lo establecido en el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley
19 de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en relación a
20 sus acciones, para suscribir las acciones que se emitan en cada caso de
21 Aumento de Capital.- Todas las acciones tendrán derecho a voto y lo
22 ejercerán en proporción a su valor pagado.- Cada acción pagada de cinco
23 mil sucres dá derecho a un voto en la Junta General de Accionistas.- La
24 sociedad podrá en cualquier momento, previa resolución de la Junta
25 General emitir acciones preferidas, las mismas que constarán en títulos
26 nominativos e indivisibles que llevarán las firmas del Presidente y
27 Gerente General y se expedirán en una serie especial.- El monto de las
28 acciones preferidas no podrá exceder el cincuenta por ciento del capital



1 social de la Compañía, gozarán de las prerrogativas que le confiere la Ley,
2 pero no tendrán derecho a voto." (Hasta aquí el artículo Cuarto).-
3 Finalmente la Junta resuelve autorizar al representante legal de la
4 compañía para que proceda a efectuar los asientos respectivos
5 relacionados al aumento del capital y realizar las gestiones legales
6 correspondientes para el perfeccionamiento del aumento aprobado.-
7 No habiendo otros asuntos que tratar, el presidente concede un receso para
8 que se proceda a la redacción de la presente acta, la misma que una vez
9 redactada se da lectura y se aprueba por unanimidad y sin observaciones
10 con lo cual el presidente agradece la presencia de los accionistas
11 y funcionarios, y da por terminada la Junta, siendo las cinco horas treinta
12 minutos de la tarde, quienes para constancia firman al calce: f) Yoshio
13 Eda Hara ; f) Felipe Estrada Estrada por INMOBILIARIA CODASA C. LTDA.; f)
14 Carlos Gallardo Estrada y Ernesto Estrada Santistevan por PANAIN-
15 PANAMERICANA DE INVERSIONES C. LTDA.; f) Xavier Orrantia Vernaza por LOS
16 VASCOS S.A.; f) Geza Simomfay Simomfay; f) Elmar Schulz M. ; f) Abg.
17 Vicente Quinteros A. por PABATASA S.A.- Certifico que el texto que antecede
18 es igual al original que reposa en los archivos de la Compañía que
19 represento y a los cuales me remitiré en caso necesario. Econ Xavier
20 Orrantia Vernaza, Gerente General- Secretario.- Leída esta Escritura de
21 principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba
22 en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo
23 el Notario.- Doy fé.-
24
25
26
27
28

ECON. XAVIER ORRANTIA VERNAZA "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A.

Ced. Ident. No. 0904131653 (ICESA)"

CERT. VOT. Nº 055-187

RUC Nº 0990343027001


M. VICENTE DIAZ GARCIA
NOTARIO
Se otorga

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y
firmo en la misma fecha de su otorgamiento .- Este Testimonio
corresponde a la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A
(ICESA).-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
Resolución No. 90-2-1-1-0003618, dictada por el Intendente de
Compañías de Guayaquil, el 4 de Diciembre de 1.990, se tomó nota de la
Aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la
Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A.
(ICESA), otorgada ante mí, el 11 de Junio de 1.990.- Guayaquil, seis de
Diciembre de mil novecientos noventa.-

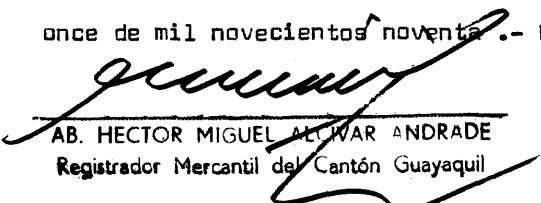


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

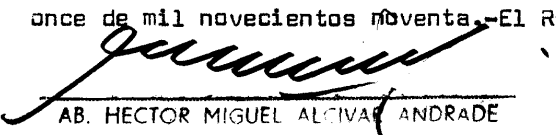
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado
en la Resolución Número 90- 2- 1- 1- 0003618, dictada el 4 de Di-
ciembre de 1.990, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, que

1 da inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO
2 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIA CONSTRUCTORA
3 ELECTRONICA S.A. (ICESA), de fojas 29.946 a 29.963, Número
4 3.341 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anota
5 da bajo el Número 20.940 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre
6 once de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

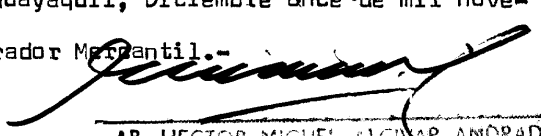
7
8 
9 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

10 , se tomó nota de esta Escritu
11 ra a fojas 2.808 del Registro Mercantil de 1.965; 3.376 del -
12 mismo Registro de 1.968; 487 del Registro Mercantil, Rubro de
13 Industriales de 1.972; 11.104 del mismo Registro de 1.976;
14 1.200 y 10.550 de dicho Registro de 1.979; 13.738 del antedi
15 cho Registro de 1.980; 7.872 del referido Registro de 1.981;
16 12.227 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.982;
17 7.760 del mismo Registro de 1.984; 15.891 del referido Regis -
18 tro de 1.986; y, 16.216 del expresado Registro de 1.989, al -
19 margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Diciembre
20 once de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

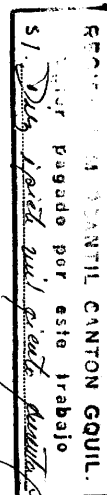
21
22 
23 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén
25 tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el -
26 Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el
27 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial Número 878
28 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, Diciembre once de mil nove-
cientos noventa.-El Registrador Mercantil.-



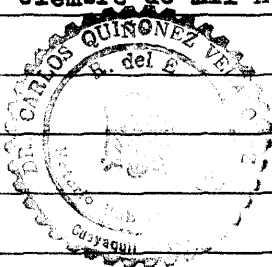

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DILL-



GENCIA :- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Se-

gundo de la Resolución No.90-2-1-1-0003618 expedida por el -
señor Intendente de Compañía de Guayaquil el 4 de Diciembre
de 1990 , Doy fé que se tomó nota al margen de la Matriz que
contiene la escritura pública de constitución de la Compañía
"Industria Constructora Electrónica" S.A. (ICESA), la Aproba-
ción del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos a que se
refiere el testimonio que antecede.- Guayaquil, trece de Di-
ciembre de mil novecientos noventa.-



DR. CIVIL GUAYAS V. 1990

X